

PLAZA SA
BANITAS, SABANITAS
Tel. 442-8348 Fax. 442-8346
Colón, República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACION REGIONAL DE COLON

RESOLUCION Nº ARC-AGICH-029-2012

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR REGIONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE COLÓN EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley Nº 41 de 1 de julio de 1998, en su titulo III, capítulo 5, se crea la Autoridad Nacional del Ambiente, para asegurar el cumplimiento y aplicaciones de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el artículo 13 de la Ley 1 de 1994 (Ley Forestal), establece que el INRENARE (hoy ANAM), ostenta la Administración de los bosques y terrenos que constituyen el Patrimonio Forestal Estado.

Que la empresa **MINERA PANAMÁ, S. A.,** presentó ante la Autoridad Nacional del Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III para el desarrollo del proyecto denominado **"Mina de Cobre Panamá",** el cual fue aprobado mediante **Resolución DIEORA- 1210-2011 de 28 de diciembre de 2011.**

Que la **Resolución DIEORA-1210-2011 de 28 de diciembre de 2011,** establece el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Administración Regional, le dé a conocer el monto a cancelar.

Que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, presentado por la empresa **MINERA PANAMÁ, S. A.,** establece las áreas a desarrollar dentro del proyecto **"Mina de Cobre Panamá",** la cual corresponde a: **2.688855 hectáreas de Bosque Secundario Maduro, totalizando 2.688855 hectáreas de** masa vegetal a talar o limpiar para la construcción de dos (2) Acueductos Rurales (uno por la comunidad) y construcción de una ruta de acceso temporal (Nuevo Chicheme) relacionado al programa de reasentamiento de las comunidades de Nuevo Chicheme y Nuevo Petaquilla.

Que la Autoridad Nacional del Ambiente a través de la Resolución **AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003**, establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosque o formaciones de gramíneas que se requieran para la ejecución de obras de desarrollo infraestructuras y edificaciones.

Que la sección de **Desarrollo y Manejo Forestal** de la Administración Regional Colón de la ANAM, estableció el monto a pagar en concepto de indemnización ecológica por la remoción de las formaciones de **bosque secundario Maduro**, necesarias para el desarrollo del proyecto **"Mina de Cobre Panamá",** en base a la Resolución AG-0235-2003, de 12 de junio de 2003.

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar, a la empresa **MINERA PANAMÁ, S. A.,** el pago a la Autoridad Nacional del Ambiente en concepto de indemnización ecológica previo inicio del proyecto **"Mina de Cobre Panamá",** aprobado mediante Resolución DIEORA 1210- 2011 de 28 de diciembre de 2011, que corresponde a la suma de **Trece mil cuatrocientos cuarenta y cuatro balboas con veintisiete centavos (B/.13,444.27),** ubicado en las localidades de Nuevo Chicheme, Nuevo Petaquilla del corregimiento de **San José del General**, distrito de **Donoso,** provincia de **Colón**.

SEGUNDO: Advertir, a la empresa **MINERA PANAMÁ, S. A.,** que deberá cancelar los impuestos municipales en el distrito correspondiente.

TERCERO: Autorizar a la empresa **MINERA PANAMÁ, S. A.,** para que realice la limpieza y tala de la masa vegetal contemplada en el estudio de impacto ambiental categoría III y en el informe técnico de inspección que consistente en: **2.688855 hectáreas de Bosque Secundario Maduro, totalizando 2.688855 hectáreas de** masa vegetal a talar o limpiar para la construcción de dos (2) Acueductos Rurales (uno por la comunidad) y construcción de una ruta de acceso temporal (Nuevo Chicheme) relacionado al programa de reasentamiento de las comunidades de Nuevo Chicheme y Nuevo Petaquilla

CUARTO: Advertir a la empresa **MINERA PANAMÁ, S. A.,** que cuenta con cinco (5) días hábiles para presentar reconsideración contra la presente resolución, a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: LEY 41 DE 01 DE JULIO DE 1998, artículo 5 y 7 numeral 5.
LEY 1 DE 03 DE FEBRERO DE 1994, artículo 10, 13
RESOLUCIÓN JF-05-98, artículos 70 y 71
RESOLUCIÓN N° AG-0235-2003, artículos 1, 2, 3.

Dado en la ciudad de Panamá a los diecinueve días (19) del mes de Junio del año 2012

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



LICDA. NORIS KARINA TORIBIO
ADMINISTRADORA REGIONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE-COLÓN

IG,
NKT/IG/OJ/MC
Resolución ARC-029-2012-19/06/2012.

NOTIFICACION
Siendo las 9:38 a.m./p.m. de hoy 22 de Junio de 2012
Personalmente a ARC-AGICH-029-2012 de la presente Resolución
C.012 18256 — Notificado / Cédula
Notificador / Cédula 8-454-205

"Dejando Huellas Para un Mejor Ambiente"